

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013).

RADICADO	05001 33 33 010 2013 01189 00
ACCIÓN	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE:	DILIAN DEL SOCORRO TELLEZ MONSALVE
CONVOCADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
PROCEDENCIA	PROCURADURÍA 116 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE MEDELLÍN.
ASUNTO:	REQUIERE DOCUMENTOS PARA APROBAR O NO LA CONCILIACIÓN

Luego de un examen minucioso de la solicitud de conciliación, el Despacho advierte las siguientes falencias:

- 1- Le deberá indicar al Despacho, con exactitud en que lugar prestó sus servicios por última vez el señor SIGIFREDO CORREA ROJAS. Si es en Antioquia, debido a que existen dos circuitos, el de Turbo y Medellín, deberá precisar en que población lo fue.
- 2- El acta del Comité de Conciliación de la POLICÍA NACIONAL NO ESTÁ EN COPIA AUTÉNTICA.
- 3- Deberá acreditar que es la única beneficiaria actual de la pensión, ya que folios 12 aparecen otros beneficiarios del señor SIGIFREDO CORREA ROJAS.

Por lo antes expuesto, se requiere a los apoderados tanto del convocante y del convocado, así como al Procurador 116 Judicial II para Asuntos Administrativos, a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen copia auténtica de la totalidad de los documentos a que se hiciera alusión y dar explicaciones que sean del caso. En caso de no dar cumplimiento a dichas exigencias, se procederá a improbar el acuerdo respectivo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 3 de Diciembre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

l.n.